

CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN TEATRO PRINCIPAL GRADA CUARTA PLANTA

0. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

A los efectos establecidos en el Art. 52 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente en lo relativo a la Supervisión de las Obras, la Responsabilidad del Contrato recaerá en .Matías Rico Arranz., Arquitecto Técnico, Jefe de la Oficina Técnica de la Dirección de Servicios de Arquitectura.

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 49.840,76 € sin IVA. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de 60.307,32 € incluyendo el 21% de IVA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo señalado para la ejecución de los trabajos será de 2 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA Y CONTRATISTA.

- De acuerdo con el Art. 122 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el tipo de obra a realizar cabe clasificarla como: grupo a
- De acuerdo con el Art. 65 del TRLCSP, y por cuantía, no se exige clasificación al contratista.

4. ABONO DE LAS OBRAS.

El abono de las obras será por certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede al poseer la obra un plazo inferior a 2 años.

6. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

El plazo de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras.

7. CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA

Dadas las características de las obras a ejecutar, al amparo del art. 64 TRLCSP, y del art.11 de su Reglamento, se considera condiciones de solvencia técnica o profesional, la experiencia en la realización de trabajos similares y la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales suficientes:

Experiencia en la realización de trabajos similares.

Los licitadores deberán poseer experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los diez últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato.

En este caso se considera edificio del mismo tipo, aquellos edificios de valor histórico artístico equiparable al Teatro Principal, (Interés arquitectónico en el PGOU de Zaragoza y Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés) o superior.

El licitador que acredite clasificación en Subgrupo K7 - Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos - Categoría 1, queda exento de acreditar la experiencia contemplada en los anteriores párrafos.

Compromiso de adscripción de medios personales:

Jefe de Obra o Titulación: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero técnico. Experiencia mínima: 3 años en obras similares.

Encargado de obra: Dedicación completa. Experiencia mínima de 5 años en obras similares.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Art. 150 de la TRLCSP, se consideran Criterios de Valoración de las Ofertas los siguientes (Art. 150, 1):

- Precio (Ponderación 70%)
- Plazo (Ponderación 30%)

El incumplimiento de los criterios de solvencia, o la carencia de una correcta acreditación de los mismos, implicará la exclusión del licitador.

9. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas concursantes vendrán obligadas a presentar la siguiente documentación:

SOBRE 1 - Documentación administrativa. Condiciones de solvencia técnica.

La documentación indicada en el Pliego de Cláusulas.

SOBRE 2 - Oferta económica y plazo.

10. FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EL PLAZO.

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 70 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{70 \times \text{min.}}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Ofertas desproporcionadas. Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90, calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada

Donde Of es la Oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

VALORACIÓN DEL PLAZO:

El plazo estipulado en el proyecto para la ejecución de la obra es de 2 meses. Se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días (Pl), estableciéndose un ahorro máximo (D) de 15 días. El ahorro se valorará proporcionalmente al período ahorrado, cuyo valor máximo se establece en 30 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{30 \times Pl}{D}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Pl es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora y D el número de días establecido como ahorro máximo.

VALORACIÓN FINAL

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego

11. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Gastos exigibles al contratista: El contratista estará obligado a gestionar y abonar las tasas o impuestos correspondientes de las licencias y autorizaciones establecidas en las normas aplicables al proyecto que debe ejecutar.

El Contratista deberá presentar:

- Programa de trabajo una vez firmada el acta de comprobación de replanteo.
- Plan de seguridad y salud en el trabajo: (plazo 4 días) deberá ser aprobado por la administración antes del comienzo de la obra.
- Apertura del centro de trabajo

Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Sin perjuicio de los análisis y ensayos que pudieran estar previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Programa de Control, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

La Dirección Facultativa fijará el número, forma y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el programa de control.



Zaragoza a 2 de junio de 2017

El arquitecto técnico Jefe de la
Oficina Técnica de Arquitectura.

Fdo: Matías Rico Arranz